Año de 1960 — Miércoles 20 de Julio — Núm. 87

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Industria

RESOLUCION de la Dirección General de Industria sobre normas y entrada en vigor de la Orden de 5 de junio de 1960.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 5 de junio último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 24 del mismo mes, se dictan las siguientes normas, a las que deberán adaptarse las solicitudes para inscripción en el Registro Industrial de las nuevas industrias, ampliaciones y modernización en los casos y condiciones previstos en la citada disposición ministerial:

1.ª Las solicitudes para inscripción en el Registro del censo industrial se presentarán en las Delegaciones de industria de la provincia correspondiente, acompañadas del proyecto y presupuesto de la instalación que se pretende efectuar.

2.ª La Delegación de Industria asesorará gratuitamente al peticionario, previo estudio del proyecto, en cuanto afecta a las condiciones técnicas de la instalación, disponibilidad de fuerza motriz, materias primas nacionales, condiciones de seguridad reglamentaria, etc., realizando al propio tiempo la inscripción provisional de la petición en el Registro Industrial.

3.ª Una vez efectuada la instalación, el interesado lo comunicará a la Delegación de Industria, la que, previo el depósito de los derechos correspondientes, ordenará que por personal técnico de la misma se gire visita de inspección a la industria para comprobar que se ajusta al proyecto presentado, extendiéndose, si procediere, el acta de puesta en marcha correspondiente, a la vista de la cual se convertirá en definitiva la inscripción provisional efectuada en el Registro del Censo Industrial.

4.ª Las nuevas industrias, ampliaciones o modernizaciones que se realicen sin cumplir los requisitos expuestos serán consideradas clandestinas.

Transitoria. Los preceptos de la Orden ministerial antes citada entrarán en vigor en primero de agosto próximo y serán de aplicación tanto para las nuevas solicitudes como para los expedientes que se hallen en tramitación en dicha fecha.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1960.—El Director general, *José García Usano.*

Sres. Ingenieros Jéfes de todas las Delegaciones de Industria de España.

(Del «B. O. del E.», 14 de julio, núm. 168.)

1995

Ministerio de Marina

JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

CONVOCATORIA PARA ESPECIALISTAS DE LA ARMADA, INSERTA EN EL «DIARIO OFICIAL DE MARINA» NÚM. 149 DE 1960

CONVOCATORIA

Orden ministerial núm. 1980/60.— 1.º Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de la Armada con el fin de cubrir 340 de Aprendices, distribuidas en la cuantía que al frente de las Especialidades siguientes se indican.

Maniobra	25
Artillería	25
Torpedos	50
Electricidad	25
Electrónica	80
Radiotelegrafía	40
Mecánica	80
Escribientes	15

2.º Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

De generalidad.

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en 10 de enero de 1961.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al *Diario Oficial* número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas.

Poseer una o varias de las siguientes:

h) Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por los Institutos de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que solicitan.

3.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión, residencia y domicilio habitual de los interesados, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarados «aptos», una vez terminado un período de instrucción de tres meses en el Cuartel de Instrucción de Cádiz y otro de tres meses de ambientación, que tendrá lugar en el buque-escuela *Galatea*. En las instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en las instancias.

4.º Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso Oficial del Colegio de Médicos o con arreglo al modelo inserto en el *Diario Oficial de Marina* número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54×40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar cuando proceda el grado de aprovechamiento o la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

5.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso.

g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenezcan.

Los concursantes podrán presentar además todas las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurran.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigírseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 1 de noviembre de 1960, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, precisamente el día 10 de enero de 1961, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

8.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados «útiles» se les someterá a una prueba sicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

Los declarados «no aptos» en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas se determinará su clasificación definitiva.

9.º Los Especialistas declarados «aptos» y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10. Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados «aptos», especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que no reúnan condiciones.

11. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicado a la instrucción Militar y Marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del *Galatea,* donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

12. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) Los Marineros procedentes del reclutamiento forzoso pertenecientes a las dotaciones de buques y dependencias que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible, sobre los extremos antes indicados serán cursadas a la Jefatura de Instrucción de merecer la aprobación de las Autoridades Jurisdicionales dentro del plazo de admisión de instancias en la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1961 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 8.º

b) Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1961, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de enero directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz, con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 8.º de esta Orden.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas siguiendo sus vicisitudes.

13. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

14. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación los declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

15. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento acompañando consentimiento paterno en su caso.

16. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno a Cabo segundo Especialista.

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos segundos Especialistas serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.265/59 (D. O. número 252).

18. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Subofiales.

19. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

20. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 23 de junio de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

2034

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos autorizados, incluidos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras durante la semana del 17 al 23 de los corrientes son los siguientes:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase segunda	6,90	8,50
Limones	8,90	10,50
Acelgas	2,50	3,25
Repollos	2,50	3,25
Cebollas	3,40	4,00
Tomates	4,00	5,00
Judías verdes	5,80	7,00
Lechugas	2,40	3,00
Zanahorias	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transportes debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en el de venta al público.

Se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia, a 16 de julio de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2024

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Solicitudes de concierto para el pago del arbitrio sobre la producción agrícola en el actual año.

Por el presente se hace público, para conocimiento de las Alcaldías y Hermandades Sindicales de Labradores de esta provincia, que durante los días 15 al 30 del presente mes podrán dirigirse a esta Excma. Diputación Provincial en solicitud de conciertos para el pago del arbitrio que grava la producción agrícola en el actual año de 1960.

Una vez más esta Corporación está dispuesta a conceder las máximas facilidades a todos los municipios de esta provincia para la exacción del indicado arbitrio, esperando que el buen deseo de colaboración de Alcaldías y contribuyentes evite perjuicios económicos que para estos últimos podrían derivarse, como consecuencia del funcionamiento del Servicio de Inspección en su día establecido, y que en última instancia habría de funcionar.

Segovia, 14 de julio de 1960.—El Presidente, *Julio Peñas.*

2040

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión de una plaza de Subjefe de Negociado de este Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 del mes en curso, ha acordado aprobar las Bases y convocar concurso de méritos entre los Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de este Excelentísimo Ayuntamiento que cuenten al menos con dos años de servicio, para proveer una plaza de Subjefe de Negociado, en propiedad, dotada con el sueldo anual de dieciocho mil quinientas pesetas (18.500), quinquenios, dos pagas extraordinarias y demás derechos y emolumentos reglamentarios.

Las instancias se podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Los méritos de los concursantes serán, a efectos de su estimación, de doble carácter: específico de valoración absoluta y circunstancias de calificación discrecional y conjunta.

Las bases de convocatoria pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y estarán expuestas en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales, pudiendo los interesados impugnar la convocatoria y Bases en la forma y plazo que establece el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Segovia, 16 de julio de 1960.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

2014

GOBIERNO CIVIL DE SEGOVIA.—JEFATURA DE TRAFICO

Permisos de circulación de vehículos expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia durante el mes de junio de 1960

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	Tipo	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: Anteriores	Dimensiones de las cubiertas: Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS Certificación
6	5.931	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-445245	4	6	BA-445615	30	5'20x12	5'20x12	Antonio Castro Escolar	Hilanderas, 9	Segovia	P.	Seat, S. A., n.º 9004/1960.
6	5.932	L.	2.ª	Citroën	Furgoneta	2	600	250	03616566	2	4	AZU-A-2402	20	135x400	135x400	La Serrana, S. L.	Avenida Portugal, 17	Avila	»	Aduana de Vigo, n.º 676/1960.
6	5.933	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta	2	50	—	Isn-C-73802325	1	1	MGH-C-73802225	7	650 x 50	650 x 50	Miguel del Pozo Fraile	Carbonero el Mayor	(Segovia)	»	Motorhispania, S. A.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

13	5.947	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta.	1	52	—	Isa-474165	1	1	MGH-834812	6	650 x 50	650 x 50	Dionisio Casas Alvarez	Carbonero el Mayor	»	»	Motorhispania, S. A.
13	5.948	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	630	—	1068164	4	7	5710452	30	135x380	135x380	Pedro Useros de Santos	San Martín, 1	Segovia	»	F. A. S. A., n.º 12402.
13	5.949	N.	1.ª	M. V.	Motocicleta.	2	96	—	401367	1	1	9692:192	12	2'75x19	2'75x19	Fernando Martín S. Pedro	Anaya	(Segovia)	»	Avello, S. A., n.º 009752.
13	5.950	N.	2.ª	Renault	Turismo	4	585	—	808132	4	7	3521803	30	135x400	135x400	Antonio Junquera López	Pérez de la Sala, 49	Oviedo	»	F. A. S. A., n.º 25364.
18	5.951	N.	1.ª	Montesa	Motocicleta.	2	90	—	MM-1302	1	1	MB-1320	10	2'75x19	2'75x19	Raimundo Martín Salvador	San Martín y Mudrián	(Segovia)	»	Permanyer, S. A.
20	5.952	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	100.006-428570	4	6	100106-429551	27	5'20x12	5'20x12	Jesús Fdez. González Arrieta	Cuéllar	»	»	Seat, S. A., n.º 21431/1960.
20	5.953	N.	1.ª	Iso	Motocicleta.	1	80	—	Imi-12068 MB	2	1	Imi-12068 MB	7,5	300 x 12	300 x 12	Juan S. Iglesias Muñoz	Valleruela Sepúlveda	»	»	Iso Motor Italia, S. A.
18	5.954	N.	2.ª	Land-Rover	C.-Tractor	7	1350	500	E-46000334	4	13	E-50000527	45	6'00x16	6'00x16	Félix López García	Riaza	»	»	Metalúrgica de Santa Ana, S. A.
18	5.955	N.	2.ª	Land-Rover	»	7	1350	500	E-46000395	4	13	E-50000593	45	6'00x16	6'00x16	Teófilo Llorente de Pablos	Doctor Gila, 12	Segovia	»	Metalúrgica de Santa Ana, S. A.
18	5.956	N.	3.ª	Pegaso	Onmb.	46	9970	7400	404396	6	41	404296	200	11'00x20	11'00x20	José Hdez. González	Fernández Ladreda, 2	»	»	Pegaso, n.º 10178.
20	5.957	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	630	—	1077531	4	7	5710510	30	135x380	135x380	Eugenio Manzanares Sanz de Lerín	Plaza Díaz Sanz, 1	»	»	F. A. S. A., n.º 12460.
18	5.958	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta.	1	50	—	Isa C-73802692	1	1	MGH-C-73803209	7	650 x 50	650 x 50	Angel de Andrés Domingo	Carbonero el Mayor	(Segovia)	»	Motorhispania, S. A.
20	5.959	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	630	—	1050595	4	7	5672825	30	135x380	135x380	Félix y Jesús Ortiz Antoranz	Avda. Padre Claret, 12	Segovia	»	F. A. S. A., n.º 11925.
18	5.960	N.	1.ª	Iso	Motocicleta.	2	90	—	Imi-01805A2	2	2	Imi-01805 A2	10	300 x 12	300 x 12	Diocleciano Ventosa Merino (en depósito)	Aldeasoña	(Segovia)	»	Iso Motor Italia, S. A.
20	5.961	N.	2.ª	DKW	Combi I.	7	985	750	116129	2	7	30016254	30	6'00x16	4'00x16	Luis Pérez Martín	San Roque, 6	Segovia	»	I. Motor, S. A., n.º 26716.
18	5.962	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-445612	4	6	BA-446030	27	5'20x12	5'20x12	Tomás Jesús Holgueras	Turégano	(Segovia)	»	Seat, S. A., n.º 9820/1960.
18	5.963	N.	2.ª	Renault-Dauphine	»	4	630	—	1077557	4	7	5710536	30	135x380	135x380	Jesús Criado de Frutos	Lastras de Cuéllar	»	»	F. A. S. A., n.º 12486.
20	5.964	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta.	1	60	—	Isa-C-73803025	1	1	MGH-C-73304915	6	650 x 50	650 x 50	Abundio Verdugo de Dios	Olombrada	»	»	Motorhispania, S. A.
18	5.965	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-445009	4	6	BA-445314	27	5'20x12	5'20x12	Aurelio Román Velasco	Sepúlveda	»	»	Seat, S. A., n.º 8720/1960.
18	5.966	N.	3.ª	Isuzu	Camión	2	4100	6500	246851	6	31	246851	70	9'00x20	9'00x20	Juan Fernández Bermejo	Yanguas de Eresma	»	S.P.	Aduana de Barcelona, n.º 100/60.
27	5.967	N.	1.ª	Iso	Motocarro	1	260	400	Imi-05097 C2	2	2	Imi-05097 C2	15	3'25x14	400 x 15	Julián Hernansanz Gutiérrez (en depósito)	Iscar	Valladolid	P.	Iso Motor Italia, S. A.
27	5.968	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-445030	4	6	BA-445351	27	5'20x12	5'20x12	Adelardo Tribiño Martín	Fernández Ladreda, 12	Segovia	»	Seat, S. A., n.º 8752/1960.
27	5.969	N.	2.ª	Seat	»	4	585	—	BA-444814	4	6	BA-445760	27	5'20x12	5'20x12	Emilio Calvo Gutiérrez	Fuente el Olmo de Iscar	(Segovia)	»	» 9193/1960.
27	5.970	N.	1.ª	Lambretta	Motocicleta.	2	90	—	33833	1	1	3A-7961	12	400 x 8	400 x 8	Gonzalo Puente del Barrio	Terminillo, 25	Segovia	»	Lambretta Locomociones, S. A., n.º 33779/SG.
27	5.971	V.	2.ª	DKW	Turismo	4	700	—	20/61264463	2	7	507626	20	5'25x16	5'25x16	Feliciano Martín Martín	Turégano	(Segovia)	»	Junta Liquidadora Ministerio del Aire-4 Vientos.
27	5.972	N.	2.ª	Seat	»	4	585	—	BA-445798	4	6	BA-446147	27	5'20x12	5'20x12	Crescencio Ortega Cárdaba	Doctor Pichardo, 2	Segovia	»	Seat, S. A., n.º 9933/1960.
27	5.973	N.	1.ª	Iso	Motocicleta.	2	90	—	Imi-1389-M3	2	1	Imi-1389 M3	7,5	3'25x14	3'25x14	Alfonso Muñoz Rodríguez (en depósito)	Cuéllar	(Segovia)	»	Borgward Iso Española, S. A.
27	5.974	N.	1.ª	Roa	»	2	105	—	9R23014	1	2	B-4362	12	300 x 17	300 x 17	Raimundo Carrión Cámara	Coca	»	»	I. Motorizadas Onieva, n.º 12309.
27	5.975	N.	1.ª	Roa	Motocarro	2	275	600	ORR-18020	1	2	RC-10383	20	450 x 10	450 x 10	Mariano Vallejo Borringou (en depósito)	La Losa	»	»	I. Motorizadas Onieva, n.º 12851.
27	5.976	N.	1.ª	Roa	»	2	275	600	ORR-19086	1	2	RC-10439	20	450 x 10	450 x 10	Patricio Arribas Gómez (en depósito)	San Ildefonso	»	»	I. Motorizadas Onieva, n.º 12948.
27	5.977	N.	1.ª	Iso	»	1	260	400	Imi-05084 C2	2	2	Imi 05084 C2	20	3'25x14	400 x 15	Joaquín Alvarez Mateo (en depósito)	Fuente el Olmo Ftd.ª	»	»	Iso Motor Italia, S. A.
27	5.978	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta.	1	60	—	Isa-C-73804324	1	1	MGH-C-73305075	7	600 x 55	600 x 55	Pedro Acebes Acebes	Olombrada	»	»	Motorhispania, S. A.
27	5.979	N.	1.ª	Montesa	»	2	84	—	MM-92339	1	1	MB-92339	12	2'75x19	2'75x19	Isidro Cabrejas (en depósito)	San Ildefonso	»	»	Permanyer, S. A.
27	5.980	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-445241	4	6	BA-445776	27	5'20x12	5'20x12	Dolores Cabellos Avila	Pinilla, 8	Segovia	»	Seat, S. A., n.º 9176/1960.
27	5.981	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta.	1	48	—	Isa-474001	1	1	MGH-168423	6	650 x 50	650 x 50	Antonio Sancho y Emilio Tabanera (en depósito)	Travesía Las Lastras, 2	»	»	Motorhispania, S. A.
27	5.982	N.	1.ª	Mag	»	1	102	—	15C-15108	1	1	M-0412	12	3'00x17	3'00x17	Lorenzo Lobo Gómez	Cantalejo	(Segovia)	»	Motocicletas Mag, n.º 1618.
27	5.983	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-446757	4	6	BA-447091	27	5'20x12	5'20x12	José Díaz Rodríguez	José Zorrilla, 79	Segovia	»	Seat, S. A., n.º 10865/1960.
27	5.984	N.	2.ª	Citroën	Furgoneta	2	504	250	03627442	2	4	AZU-A-2848	20	135x400	135x400	Vicente Leal Vargas	Victoria, 1	»	»	Citroën Hispania, S. A., n.º 0118/60.
27	5.985	N.	1.ª	Lambretta	Motocicleta.	2	90	—	52549	1	1	5A-6651	10	400 x 8	400 x 8	Sotero García García	Aldeanueva Codonal	(Segovia)	»	Lambretta Locomociones, S. A.
27	5.986	N.	1.ª	Guzzi	»	1	52	—	Isa-834729	1	1	MGH-473618	6	650 x 50	650 x 50	Juan Casado Onrubia	Sepúlveda	»	»	Motorhispania, S. A.
27	5.987	N.	1.ª	Lube	»	2	75	—	2560337	1	1	60311	12	2'75x19	2'75x19	Quintiliano López Peña	Navas de Oro	»	»	Lube-NSU, S. A.
27	5.988	N.	1.ª	Guzzi	»	1	63	—	Isa-C-73803221	1	1	MGH-C-73804855	6	650 x 50	650 x 50	Santiago J. M. de Miguel	Valsaín	»	»	Motorhispania, S. A.

Segovia, 7 de julio de 1960.—El Jefe de Tráfico, *Santiago Corredor*.—V.º B.º: El Gobernador Civil, *Andrés Marín Martín*.

Relación de las transferencias de vehículos diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia durante el mes de junio de 1960

2014

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE: Nombre y apellidos	CEDENTE: Población	ADQUIRENTE: Nombre y apellidos	ADQUIRENTE: Domicilio	ADQUIRENTE: Población
8 abril	T-4953	Ford	Turismo			Antonio García Rubio	Segovia	Teodoro Encinas Gómez	Navalmanzano	(Segovia)
4 mayo	M-169212	Lube	Motocicleta.			Manuel Peña Ramos	Tarancón (Cuenca)	Ventura Agudiez Gómez	Cantalejo	»
18 mayo	P-1346	Citroën	Berlina			Francisco Gómez Martín	Cuéllar	Lorenzo Santos Muñoz	Zarzuela del Pinar	»
24 mayo	Z-6368	Fiat	Turismo-Balilla			Aurelio Quintanilla Martín	Segovia	Martín Robledo Robledo	Santiuste de Pedraza	»
9 junio	SG-2778	Steyr	Camión			Ildefonso Gómez Sanz	Lozoyuela	Félix Buquerín Gutiérrez (en depósito)	Ayllón	»
15 junio	SG-5291	Renault-Dauphine	Taxi	P.	S. P.	Angel Sanz Aránguez	Segovia	Félix Isabel Santiago	Jardín Botánico, 7	Segovia
16 mayo	M-112210	Vespa	Motocicleta.	P.	P	Miguel López-Doriga Gaye	Madrid	Enrique Gómez Reguero	Carretas, 17	»
3 mayo	M-119909	Iso	Motocicleta.	P.	P.	José Luis Ruiz Gómez	Madrid	Pablo Heras Bermejo	Casla	(Segovia)
25 mayo	BU-4974	Montesa	Motocicleta.	P.	P.	Víctor García Berzal	Aranda de Duero	José Gil Sanz	Cantalejo	»
22 junio	SG-3061	Vespa	Motocicleta.	P.	P.	Carlos Rossi Costero	Segovia	Adrián Matesanz Sanz	José Zorrilla, 32	Segovia
6 junio	SG-2543	Commer	Camión			Apolinar Martín Frías	Segovia	Francisco Casado Rincón	Onésimo Redondo, 6	»

Segovia, 4 de julio de 1960.—El Jefe de Tráfico, *Santiago Corredor*.—V.º B.º: El Gobernador Civil, *Andrés Marín Martín*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2021

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de «Suministros Agrícolas y Ganaderos, S.A.», contra don Luis Aparicio García, vecino de Otero de Herreros, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del referido deudor:

Un prado cercado, en término de Otero de Herreros, de una extensión aproximada todo él de 40 áreas 45 centiáreas, de cuya superficie se encuentran construídos unos 260 metros cuadrados aproximadamente, con edificaciones dedicadas a vaquería, establos y encerradero de ganados; linda al frente con la calle de las Cercas o Saliente; al Mediodía o izquierda, con fincas rústicas de Telesforo del Barrio y herederos de Lecea; al Poniente, herederos de Lecea, y al Norte, de Plácida Casado, tasado en la suma de *ciento once mil doscientas cincuenta pesetas*.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día *diecinueve de agosto próximo y hora de las once y treinta de su mañana,* bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La expresada finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada, sin que sean admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que, a instancia de la parte actora, se saca la expresada finca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Segovia, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

2041

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para la efectividad de las responsabilidades pecuniarias, impuestas al penado en la causa número 63 de 1957, sobre imprudencia, *Angel Alvarez Hernando*, se saca a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados, como de la propiedad de dicho encartado:

Un automóvil, marca Wanderer, con motor, número 197639, de seis cilindros, potencia en H. P. 16,8, bastidor 195023, forma taxis y con la placa SG-2.623; ha sido valorado pericialmente en setenta y cinco mil pesetas, y obra depositado en poder de su propietario, con domicilio en esta ciudad, calle de José Zorrilla, número 78.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día *diecinueve de agosto próximo venidero a las doce horas;* advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, al efecto, el diez por ciento a lo menos del precio de tasación, que es el que sirva de tipo para esta primera subasta: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a quince de julio de mil novecientos sesenta.—*Jaime Juárez*. — El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

2032

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de parcela

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Superioridad, vende en pública subasta *una parcela de terreno* al sitio de La Soledad, de extensión superficial de 914,03 metros cuadrados, que linda con el Parque del Pinarillo; vereda de Marigarcía y el edificio de las Hermandades del Trabajo, estando valorada en la cantidad de *veintiuna mil ciento noventa pesetas con ocho céntimos*.

El acto de subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 de agosto próximo, a las doce de su mañana, admitiéndose proposiciones con arreglo al modelo que al final se inserta, todos los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el anterior inclusive hábil al fijado para la subasta.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, se presentarán en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento durante las horas de 10 a 14, acompañándose la carta de pago de haber constituído en Arcas municipales la garantía provisional del tres por ciento del tipo de subasta y una declaración jurada en la que el licitador declare, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El tipo de licitación es el fijado como valoración de la parcela, no admitiéndose proposiciones inferiores a dicha cifra. El que resulte adjudicatario vendrá obligado a ingresar el importe total de la cantidad en que le sea adjudicada la parcela dentro del plazo de veinte días siguientes a la adjudicación definitiva y una vez efectuado el mismo se otorgará la correspondiente escritura de compraventa.

Rigen para esta subasta los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación y las disposiciones de la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos. Tanto los pliegos, como planos, medición y demás extremos relacionados con la parcela que se enajena pueden examinarse en la Secretaría Municipal.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes al expediente de subasta, anuncios, reintegros, honorarios del autorizante, Derechos Reales, etc., así como la inscripción del inmueble a su nombre en el Registro de la Propiedad.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., habiendo visto el anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta una parcela de terreno al sitio del Pinarillo, propiedad del Ayuntamiento de El Espinar, se compromete a adquirir dicha parcela con sujeción a las condiciones de dicho pliego por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con 6,00 ptas.)

El Espinar, 14 de julio de 1960.—El Alcalde, *F. Ballesteros*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2025

HOYUELOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyuelos, 13 de julio de 1960.—El Alcalde, Mariano Monjas.

2027

DOMINGO GARCIA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de *las obras de construcción de red de distribución de agua potable y adquisición e instalación de contadores*, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Domingo García, a 14 de julio de 1960.—El Alcalde, Cándido Miguel.

2928

MARUGAN

Formados por este Ayuntamiento los correspondientes repartos para la exacción de los distintos impuestos y arbitrios municipales, que en los mismos se hace constar, relativos al presente año de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentar y examinar libremente, los contribuyentes afectados, las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Marugán a 14 de julio de 1960.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

2031

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 4 de julio del actual, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de los solares siguientes:

Un solar camino Miguel Ibáñez; linda al Este, con dicho camino; Sur, con Traseras; Norte y Oeste, con Feliciano Llorente y otros; de caber 595 metros cuadrados.

Otro, sito en la calle Mayor, que linda al Norte, con traseras; Sur, calle Mayor; Este, camino Miguel Ibáñez, y Oeste, con Dolores Esteban; de caber 180 metros cuadrados.

Otro, sito en el camino Miguel Ibáñez, que linda al Norte, con el edificio de Francisco Gómez; Este, tierra de doña Rosina Martín; Sur, Faustino López, y Oeste, camino Miguel Ibáñez; de caber 135 metros cuadrados.

Otro, sito en el camino de Miguel Ibáñez, que linda al Sur, con el edificio de Francisco Gómez; Este, tierra de doña Rosina Martín; Oeste, camino de Miguel Ibáñez, y Norte, con el Municipio; de caber 63 metros cuadrados.

Otro, sito en el Caño, que linda al Oeste, con traseras; Norte, con el Caño; Este, con calle del Medio, y Sur, con traseras; de caber 121 metros cuadrados.

Otro, sito en el camino Tabladillo, que linda al Oeste, con dicho camino; Norte, con traseras; Este y Sur, con terrenos del Municipio; de caber 324 metros cuadrados.

Otro, sito en el paraje San Sebastián; linda al Sur, con tierras de Wenceslao Arribas y Elifio de Frutos; Norte y Oeste, el pueblo; de caber 3.088 metros cuadrados.

Otro, sito en el camino de Ortigosa; linda al Norte, con la charca; Este, camino de Ortigosa; Sur, edificio de Restituto Llorente, y Oeste, Leoncio Herranz; de caber 432 metros cuadrados; pertenecientes a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta para ayuda de nutrir presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua potable a esta localidad. Se abre información pública por término de un mes, para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Pinilla Ambroz a 15 de julio de 1960. El Alcalde, *Remigio Esteban*.

2035

OCHANDO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ochando a 8 de julio de 1960.—El Alcalde, Felipe Pérez.

2036

FRESNO DE LA FUENTE

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de la Fuente a 13 de julio de 1960.—El Alcalde.

2037

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el padrón para la exacción del impuesto de contribuciones especiales para las obras de instalación de tuberías de agua potable en la calle de Joanario Apellániz, de esta villa, por un importe de 10.861,46 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente y padrón formado, a fin de que puedan ser examinados por los interesados durante el plazo de quince días, y dentro del cual y los ocho días siguientes podrán presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

El Espinar, 15 de julio de 1960.—El Alcalde, F. Ballesteros.

2038

TRESCASAS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas municipales y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Trescasas a 14 de julio de 1960.—El Alcalde, Eugenio Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL